



POLICIA

ORDEN DEL DIA

creada el 31 de enero de 1881

"17 de Mayo - Día de la Armada"
"18 de Mayo" - Día de la Escarapela"

N° 43

LA PLATA, martes 20 de mayo de 2003

**EL SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE POLICIA
ORDENA
SE COMUNIQUE**

SUMARIO *del 16/05/03 al 19/05/03*

- * PRIMER CURSO DE RESCATE EN ESPACIOS CONFINADOS, SU AUTORIZACIÓN.
- * PRIMERAS JORNADAS DE RESPUESTA AL SINIESTRO DE AVIACIÓN, SU AUTORIZACIÓN.
- * EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES (E.T.D.), SU CREACIÓN.
- * INFORME DE ANÁLISIS SOBRE ENFRENTAMIENTOS POLICIALES, SU PUESTA EN PRÁCTICA.
- * PUESTO DE VIGILANCIA EN LA LOCALIDAD DE ACHUPALLAS PARTIDO DE ALBERTI, SU CREACIÓN.
- * ENLACES DE ALARMAS, SU HABILITACIÓN.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, DECRETOS.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (•)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (•)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA. (•)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 30 de abril de 2003

VISTO el expediente N° 21.100-394.885/03, por el cual la Dirección de Bomberos La Plata, solicita la aprobación del "Primer Curso en Espacios Confinados", y...

CONSIDERANDO:

Que la sociedad requiere que el funcionario policial, esté en condiciones de actuar eficientemente en los ámbitos que le compete, debiendo desenvolverse, en el caso del personal de Bomberos, en diferentes situaciones y terrenos, los cuales requieren una formación adecuado no solo para una eficaz desempeño profesional, sino también para un accionar preventivo que contemple las estrategias y tácticas necesarias para atenuar y/o evitar las consecuencias de los distintos tipos de siniestros;

Que la actuación en espacios confinados exige la mencionada preparación, teniendo en cuenta los accidentes fatales que incluyen tanto a potenciales rescatados como a rescatistas, a causa de no haber sido capacitados debidamente en su accionar en espacios no ventilados, de medidas generalmente muy reducidas y con posibilidades de emanaciones tóxicas;

Que a través del presente curso se pretende capacitar al personal participante, tendiendo a lograr el perfeccionamiento y actualización de los

conocimientos que permitan realizar con mayor eficiencia el desarrollo de sus tareas específicas, especialmente en la esfera de la actividad preventiva y en la resolución de situaciones críticas;

Que habiendo sido analizada la propuesta por la Dirección General de Formación y Capacitación, y que de ello se deriva que desde el punto de vista pedagógico el curso propuesto, cumple con los requisitos organizativos, curriculares y metodológicos necesarios para su ejecución;

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, compete el Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización del “Primer Curso de Rescate en Espacios Confinados”, destinados al personal de la Dirección de Bomberos de revista en las dependencias pertenecientes a la Zona IV. .

Artículo 2°: Aprobar la organización y los contenidos del curso que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 1394.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

- 1) DENOMINACIÓN:** “Primer Curso de Rescate en Espacios Confinados”.
- 2) DESTINATARIOS:** Personal operativo de la Dirección de Bomberos de revista en las dependencias pertenecientes a la zona IV.
- 3) NUMERO DE ASISTENTES:** Hasta 8 efectivos.
- 4) ORGANISMOS DE COORDINACIÓN:** Dirección General de Formación y Capacitación.
- 5) ORGANISMO DE EJECUCIÓN:** Dirección de Bomberos.
- 6) DURACIÓN:** 26 horas cátedras.
- 7) MODALIDAD:** Presencial.
- 8) DÍAS Y HORARIOS:** Lunes, martes y miércoles de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.
- 9) FECHA:** 26 al 28 de mayo de 2003.
- 10) SEDE:** Cuartel de Bomberos de Mar del Plata.
- 11) REQUISITOS DE INGRESO:**
 - Aprobar prueba de aptitud física.
 - Presentar certificado médico de aptitud psicofísica para el desarrollo de actividades con importante exigencia músculo articular en altura, de resistencia aeróbica y anaeróbica general y de no padecer fobias a alturas y/o espacios cerrados.
 - Poseer capacitación y aptitud previa en tareas de rescate en altura, con dominio en manejo de elementos tales como: sistema de poleas “Z”, sistema de poleas “tandem”, descenso con stop, ascenso con yumar, ascenso con stop y yumar, colocación de arnés de circunstancia, nudos de rescate (ballestrinque, as de guía, prusik, gaza, ocho y paloma)
- 12) ANTECEDENTES:** Con las características de la presente propuesta no se han realizado cursos con anterioridad. Se han llevado a cabo cursos y/o Jornadas que por separado trataron aspectos relativos a la presente temática.
- 13) FUNDAMENTACIÓN:** Muchas personas creen que los accidentes en espacios confinados son un incidente aislado, pero no es así. La potencialidad de accidentes en estos lugares es muy importante y las fatalidades han ocurrido tanto en áreas rurales, como industriales y aeroespaciales. Las situaciones que rodean accidentes fatales en espacios confinados son tan diversas y variadas como lo son los espacios en si mismo.
Cada año hay mas rescatistas muertos que personas rescatadas, ya que en el intento de salvar víctimas en un espacio confinado, se vuelven víctimas ellos mismos. El 60 % de todas las fatalidades en espacios confinados ocurren en los que tratan de ser rescatistas. Por ejemplo, se notificó que en ocho rescates, resultaron 16 muertos y 53 heridos; de las 16 personas que murieron 10 eran personas que intentaron rescatarlas. Esto es importante

recalcarlo, ya que los rescatistas calificados muy difícilmente dejan evaluar las condiciones potenciales que los pongan en riesgo.

EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD OCUPACIONAL de Estados Unidos, reconociendo la severidad de este problema, emitió un alerta en enero del año 1986, pidiendo asistencia para buscar la manera de prevenir fatalidades laborales en espacios confinados. Una de las principales razones que lo hacen peligroso es el ambiente de dicho espacio, que no soporta vida y es peligroso para el ser humano, por esta razón, normalmente, se requiere de un permiso especial para poder entrar en un espacio confinado.

La trágica pérdida de vidas en el intento de rescatar a víctimas, enfatiza la necesidad de más entrenamiento apropiado, vigilancia y manejo de técnicas de rescate aplicadas con anterioridad o estudiadas.

14) PLAN DE ESTUDIOS:

<u>Temas</u>	<u>Horas</u>
Rescate, generalidades.	4 hs. didácticas.
Espacios confinados.	4 hs. didácticas.
Recates en espacios confinados.	16 hs. didácticas.
Sustancias químicas peligrosas.	6 hs. didácticas.
Primer auxilio de la víctima a rescatar.	6 hs. didácticas.
<u>Total:</u>	<u>36 hs. didácticas.</u>

15) OBJETIVOS:

Al término del curso, los alumnos habrán debido lograr:

- Tener noción de sus capacidades y limitaciones desde el punto de vista físico y técnico.
- Conocer los materiales específicos para los trabajos en espacios confinados, sus usos y sus aplicaciones, como así también su mantenimiento y resguardo.
- Saber evaluar las diferentes situaciones y desarrollar las estrategias mas apropiadas en pos del objetivo a cumplir.
- Evaluar las diferentes situaciones desde el punto de vista de la seguridad propia, de sus compañeros y de la o las víctimas.
- Tener pleno conocimiento de los riesgos inherentes al ingreso a los espacios confinados. Dominar las técnicas de descenso a un espacio confinado.
- Tener amplio dominio del manejo de la víctima con alta eficiencia en cuanto al izado de ésta con minimización de riesgos de lesiones durante el ascenso.
- Lograr un óptimo dominio del uso del equipo autónomo con amplia capacidad de aprovechamiento del aire.
- Minimizar la posibilidad de afectación psicológica en caso de señales de claustrofobia.

16) CONTENIDOS:

- 1. Espacios Confinados. Definición.**
- 2. Diferentes tipos de espacios confinados:** Pozos de mampostería, hormigón o cemento. Pozo de tierra. Utilización de placas de fenólico para distribución de peso. Silos. Alcantarillas. Tuberías. Clasificación de la NIOSH.
- 3. Riesgos para el rescatista:** (Falta de aire, tóxicos, explosividad). Asesoramiento del grupo hazmat. Utilización del equipo autónomo. Equipo autónomo a la soga por falta de espacio. Elementos antichisposos (linterna, cintas, toc toc, espejos, etc.).
- 4. Precauciones previas al ingreso:** Evaluación previa de los riesgos. Anclaje del operador. Utilización del espejo en superficies al aire libre.
- 5. Descenso:** Descenso con stop y yumar. Descenso con sistema "Z". Descenso con polea tandem o desmultiplicación en vertical. Precaución con las paredes (salientes).
- 6. Ascenso a la víctima:** Acceso con pies. Acceso de cabezo. Acceso con equipo autónomo por encima del rescatista por falta de espacio. Evaluación del estado de salud de la víctima (primeros auxilios).
- 7. Colocación de la víctima:** Silla japonesa y pechera. Arnés y pechera. Colocación chaleco de extricación.
- 8. Izado de la víctima:** Izado con polea Tamdem. Izado con sistema "Z". Utilización de trípode. Utilización de escaleras como punto de anclaje.

17) METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA: Exposiciones teóricas. Actividades prácticas en aula. Concurrencia a escenarios reales. Resolución de problemas.

18) EVALUACION: Los alumnos serán evaluados permanentemente durante el desarrollo del curso, fundamentalmente en las actividades prácticas. Se realizarán evaluaciones temáticas parciales conceptuales y procedimentales en cada una de las materias. Al final del curso el alumno deberá responder un cuestionario por el sistema de respuesta múltiples.

19) PLANTA FUNCIONAL:

Oficial Principal Gabriel Rivera	(Rescate Coord. Gral. del curso)
Oficial Subinspector Pablo Polarolo	(Primeros auxilios)
Oficial Subinspector Pablo Rodríguez	(Rescate)
Sargento Primero Alfredo Builer	(Sustancias peligrosas)
Cabo Primero Walter Godoy	(Sustancias peligrosas)

20) COSTOS: Las actividades no implicarán costo alguno para la Institución.

21) AUSPICIOS: No se han gestionado hasta el momento.

LA PLATA, 30 de abril de 2003

VISTO el expediente N° 21.100-405.101/03, mediante el cual la Dirección de Bomberos propone la realización de las "Primeras Jornadas de Respuesta al Siniestro de Aviación", y...

CONSIDERANDO:

Que la sociedad requiere que el funcionario policial, esté en condiciones de actuar eficientemente en los ámbitos que le compete, debiendo desenvolverse, en el caso del personal de Bomberos, en diferentes situaciones y terrenos, los cuales requieren una formación adecuada no solo para una eficaz desempeño profesional, sino también para un accionar preventivo que contemple las estrategias y tácticas necesarias para atenuar y/o evitar las consecuencias de distintos tipos de siniestros, que como el aeronáutico representan hechos que guardan características de "desastre";

Que en tal sentido resulta imprescindible la permanente capacitación del personal policial tendiente a lograr el perfeccionamiento y actualización de los conocimientos que permitan realizar con mayor eficiencia el desarrollo de sus tareas específicas, especialmente en la esfera de la actividad preventiva y en la resolución de situaciones críticas;

Que la propuesta ha sido analizada por la Dirección General de Formación y Capacitación, y que de ello se deriva que desde el punto de vista pedagógico el curso propuesto, cumple con los requisitos organizativos, curriculares y metodológicos necesarios para su ejecución,

Que en uso de las facultades que le son propias por cargo y función, corresponde al Ministro de Seguridad el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la realización de las "Primeras Jornadas de Respuesta al Siniestro de Aviación", destinados al personal de la Dirección de Bomberos, Bomberos Voluntarios, Directores de Defensa Civil y Médicos Emergentólogos.

Artículo 2°: Aprobar la organización y los contenidos del curso, obrantes en Anexo I.

Artículo 3°: Regístrese, tomen intervención los organismos involucrados, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución N° 1393.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Anexo I

- 1. DENOMINACIÓN:** "Primeras Jornadas de Respuesta al Siniestro en Aviación".
- 2. DESTINATARIOS:** Personal de la Dirección de Bomberos, Bomberos Voluntarios, Directores de Defensa Civil y Médicos Emergentólogos.
- 3. ORGANISMOS DE COORDINACIÓN:** Dirección General de Formación y Capacitación.
- 4. ORGANISMO DE EJECUCIÓN:** Dirección de Bomberos.
- 5. DURACIÓN:** 24 horas cátedras.
- 6. MODALIDAD:** Presencial.
- 7. HORARIOS:** de 08:00 a 12:45 horas y de 14:30 a 20:00 horas.
- 8. FECHA:** 16 y 17 de mayo de 2003.
- 9. SEDE:** Hotel Luz y Fuerza. Las Heras y Colón Mar del Plata.
- 10. ANTECEDENTES:** No se registran antecedentes.
- 11. FUNDAMENTACIÓN:** A través de la jornada propuesta se pretende dar inicio a eventos de similares características que vayan tomando, desde diferentes ángulos, la problemática de los siniestros en aeronaves o provocados por éstas. La Dirección de Bomberos cubre servicios antisiniestros permanentes y temporarios en diferentes

aeropuertos del territorio provincial, además de poseer en sus jurisdicciones una importante cantidad de aeródromos y aeroclubes.

Ello determina la necesidad de mantenerse actualizado respecto de las características de las aeronaves y de las técnicas de actuación en casos de emergencias y siniestros.

El hecho de la participación de panelistas multidisciplinarios pertenecientes a diferentes instituciones ligadas directa o indirectamente a la problemática aérea, posibilitará un importante enriquecimiento en todos lo que de una y otra manera participan de las jornadas.

De hecho, cualquier tipo de emergencia suscitada requerirá inevitablemente la intervención de diferentes sectores de emergentología, razón por la cual el evento propuesto significará, además, una excelente oportunidad para tender a la necesaria coordinación y complementariedad entre si.

12. OBJETIVOS: El contenido del programa de capacitación que se pretende instrumentar está destinado a lograr:

- Propiciar un espacio de encuentro e intercambio entre todos los sectores que de una u otra manera pueden tener intervención en caso de un siniestro de origen aéreo.
- Interiorizar e interesar a las autoridades competentes en la materia sobre la importancia y necesidad de tomar las medidas pertinentes para coordinar acciones preventivas entre los diferentes sectores involucrados.
- Obtener y compendiar la información brindada por los panelistas para ser difundida en los sectores interesados en la temática.

13. CONTENIDOS:

- El plan de emergencia de un aeropuerto, plan de ayuda mutua: Consideraciones de distintas hipótesis en cuanto a variedad, magnitud e intensidad. Niveles de alerta y medidas de acciones, dictada por el Vice Comodoro Gallopo, Jefe Aeropuerto Mar del Plata.
- La investigación de accidentes, preservación de las pruebas. Metodologías de la investigación dictada por el Comodoro Alberto Beltrame, Jefe de la Junta Nacional de Investigación de Accidentes de Aviación Civil.
- El accidente de Lapa, posibles causas. Procedimiento operativo. Conclusiones obtenidas a partir de las acciones emprendidas, dictada por el Comisario Eduardo Saavedra, Jefe de División Cuartel Aeroparque, Superintendencia Federal de Bomberos de la Policía Federal Argentina.
- Administración del desastre, comando operativo, organización de los servicios de bomberos para con los accidentes aéreos en la ciudad. Entrenamiento y práctica de las Brigadas Antisiniestresales. Equipamiento móvil e instalaciones fijas, dictado por el arquitecto Jorge Gonzalez , coordinador de Defensa Civil de la Municipalidad de General Pueyrredón, Comisario Jorge Venturini, Jefe del Cuartel Mar del Plata y Comisario Lic. Carlos Alberto Caiati, Jefe del Cuartel Aeropuerto Don Torcuato.
- Los atentados terroristas, medios actuales con que cuenta la Brigada de Explosivos. Metodologías preventivas a tomar por parte del personal de las aerostaciones y aeronaves.
- Organización del servicio médico. Urgencias y emergencias. Primera evaluación la víctima. Su rescate y preservación. Preparación pre-hospitalaria de la víctima.
- Causas de stress en profesionales de riego. El stress, síntomas, reconocimiento y tratamiento. El caso particular de los Brigadistas y Emergentólogos. Se realizarán test anónimos de autodiagnóstico, dictado por el Dr. Daniel López Rosetti, Medico Cardiólogo y Presidente de la Sociedad Argentina de Medicina del Stress.

14. METODOLOGÍA Y ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA: Exposición teórica. Actividades prácticas en aula. Concurrencia a escenarios reales. Resolución de problemas.

15. EVALUACIÓN: No se prevé.

16. COSTOS: El presente proyecto no implica ningún tipo de erogación para el Estado Provincial.

17. AUSPICIOS: Se gestionarán los auspicios necesarios ante los organismos pertinentes a fin que la presente Jornada sea declarada de interés provincial y municipal.

18. INVITACIONES:

- Ministro de Seguridad
- Intendente Municipal de General Pueyrredón
- Miembros de las Comisiones de Seguridad de las Cámaras de Diputados y Senadores.
- Jefe Departamental Mar del Plata.
- Señores Jefes de las Bases Militares, Navales y de Prefectura de Mar del Plata.
- Director General de Defensa Civil de la Provincia de Buenos Aires.
- Jefe de la Región Aérea Centro de la FF. AA. Comodoro Buzón.

19. AUTORIDADES INVITADAS A PARTICIPAR:

- Jefe del Departamento Operaciones de la FF. AA. Comodoro Gismondi.
- Directores de Hospitales Marplatenses.
- Coordinador de Defensa Civil Mar del Plata.
- Coordinador de Defensa Civil de Tigre.
- Coordinador de Defensa Civil de Vicente López.

LA PLATA, 2 de mayo de 2003.

VISTO la necesidad de fortalecer las tareas de contención y asesoramiento prestadas al personal policial del Agrupamiento Comando.

CONSIDERANDO:

Que tales labores revisten especial relevancia cuando el funcionario policial se encuentra en situaciones de extrema tensión o exigencia operativa en los que se ha puesto en peligro su propia vida o la de terceros.

Que teniendo en cuenta la complejización de las problemáticas criminales y la importancia de una actuación policial regida por los principios de legalidad, razonabilidad y gradualidad, de conformidad con las premisas establecidas en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 12.155.

Que las actividades de dichos ámbitos tiene como prioridad esencial optimizar los mecanismos institucionales tendientes a la eficiente protección de los derechos de carácter asistencial previstos en los artículos 36 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, plasmado en el artículo 15 incisos j), II) y o) del Decreto-Ley N° 9550/80.

Que de conformidad a las pautas organizacionales establecidas en la Ley N° 12.155, resulta propicio el funcionamiento descentralizado de tales quipos técnicos, bajo a dependencia orgánica y funcional de los centros de Reentrenamiento existentes en cada Jefatura Departamental y la supervisión de la Dirección General de Formación y Capacitación.

Que el dictado de la presente se realiza en virtud de las facultades establecidas en los artículos 4 y concordantes de la ley N° 12.155 y 18 de la Ley de Ministerios N° 12.856 (texto según Ley N° 12.928)

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Disponer la creación de los Equipos Técnicos Departamentales (E.T.D.) cuyo funcionamiento se materializará en el ámbito de cada uno de los Centros de Reentrenamiento, en los que tendrán asiento y de los que dependerán orgánica y funcionalmente.

Artículo 2°: Los E.T.D. estarán conformados básicamente y por lo menos por 4 integrantes: a) un abogado, que podrá pertenecer a la dependencia departamental de Asesoría Letrada, quien desempeñará tareas de asesoramiento en este ámbito sin perjuicio de sus responsabilidades profesionales propias de su destino policial; b) un psicólogo y c) dos asistentes sociales. Tal conformación podrá ser eventualmente ampliada y/o modificada en su composición de acuerdo a las necesidades operativas que se detecten en la jurisdicción o circunstancias particulares que lo hagan necesario.

Artículo 3°: Asignar a tales equipos la tarea primordial de contención y asesoramiento a todo el personal policial, con prioridad del Agrupamiento Comando, que se vea involucrado en situaciones de extrema tensión o exigencia operativa, en los que se hubiere puesto en peligro su propia vida o la de terceros, o bien cualquier otra circunstancia que amerite la actuación de una o varias de las especialidades que componen los grupos de trabajo. Asimismo deberán llevar a cabo tareas de observación, análisis, asesoramiento u otras que permitan optimizar el rendimiento del personal en atención al mejoramiento del servicio, como así también las condiciones en que éste se lleva a cabo.

Artículo 4°: Los E.T.D., deberán intervenir en forma inmediata en el cumplimiento de las tareas asignadas, sin que resultare necesario el requerimiento del funcionario policial o su entorno familiar. A tales fines, los titulares de las Jefaturas Departamentales de Seguridad y demás dependencias policiales pertenecientes a dichos ámbitos, Delegaciones Departamentales de Investigaciones, Destacamentos de Seguridad Vial, Delegaciones de Servicios Sociales, Delegaciones de Reunión de Información para la Prevención del Delito, como así también las dependencias bajo la órbita de la Dirección de Sanidad, deberán mantener contacto fluido y permanente con los E.T.D. correspondientes a su ámbito de actuación, comunicando a los mismos toda situación que pueda derivar en una intervención del grupo de profesionales aludido; a quienes brindarán la máxima colaboración posible para el cumplimiento de sus tareas, ya sea través de recursos humanos como logísticos o adoptando cualquier otra medida que resulte menester para lograr el efectivo cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°: Los equipos tendrán asiento efectivo en cada Centro de Reentrenamiento y dependencia directa del Jefe de tales elementos. Cada Jefe de Centro será el responsable de brindar un espacio físico apropiado para el desarrollo de las actividades de los equipos técnicos, como así también adoptar las provisiones necesarias para que puedan cumplir adecuadamente sus tareas.

Artículo 6°: La Dirección General de Formación y Capacitación asumirá la responsabilidad de dirigir y controlar la implementación de los E.T.D., quedando autorizada para solicitar las reasignaciones de destino que sea menester para lograr la conformación de los mismos. Asimismo será responsabilidad de esa dependencia la formulación de las pautas y parámetros de trabajo, a los efectos de cumplimiento de la misión asignada a los E.T.D. En el término de 30 días a partir de la presente, la Dirección General de Formación y Capacitación elevará un pormenorizado informe de avance sobre los resultados logrados hasta entonces.

Artículo 7°: Regístrese, publíquese. Tomen razón los organismo de relación. Cumplido, archívese.

Resolución N° 1399.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 2 de mayo de 2003.

VISTO la actuación desplegada por los ámbitos policiales en la protección de la seguridad colectiva e individual y la necesidad de abordar todas las cuestiones atinentes al personal policial herido y/o fallecido en actos de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la elevada cantidad de personal policial herido y/o fallecido en ocasión de enfrentamiento armados, hace necesario fortalecer la concreción de un adecuado diagnóstico que facilite la evaluación de opciones y alternativas que posibiliten optimizar los procedimientos, comportamientos y demás exigencias funcionales a cargo del personal policial, priorizando con esta medida la preservación de la vida y la integridad física tanto del personal policial interviniente como de los ciudadanos a los cuales se debe proteger.

Que la modalidad de análisis propuesta exige un seguimiento sistemático de las circunstancias y dinámicas así como el desempeño y el comportamiento del personal policial involucrado en los enfrentamientos, atendiendo a la materialización de un diagnóstico de situación pormenorizado y completo;

Que en tal sentido, deviene indispensable profundizar los mecanismos de colaboración e interacción existente entre las distintas dependencias policiales y ministeriales en materia de inteligencia, actividad operativa, entrenamiento y planeamiento, con relación a la problemática planteada por los enfrentamientos policiales y sus consecuencias;

Que el dictado de la presente se realiza en virtud de las facultades establecidas en los artículos 4 y concordantes de la ley N° 12.155 y 18 de la Ley de Ministerios N° 12.856 (texto según Ley N° 12.928).

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

Artículo 1°: La Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito emitirá de manera bimensual el "Informe de Análisis sobre Enfrentamientos Policiales": A tales efectos se considerará "enfrentamiento policial" a toda confrontación con arma de fuego en que intervenga personal policial en actividad y en ejercicio de sus funciones, ya sea en una acción individual o conjunta, en servicio, franco de servicio, de civil o uniformado; considerándose también aquellos casos en que el efectivo no haya tenido oportunidad de actuar o defenderse ante una agresión imprevista.

Artículo 2°: En el informe referido precedentemente se especificará la cantidad numérica de los enfrentamientos y se abordará de manera particular, el lugar y horario, la situación de los efectivos en el momento del enfrentamiento, la condición táctica en que se sostuvieron los mismos y el armamento empleado en los acontecimientos; así como cualquier otro tópico que se considere de relevancia a los efectos de análisis de la situación.

Artículo 3°: En el ámbito de la Subsecretaría de Planificación y Logística de Seguridad se conformará un "Equipo de Trabajo sobre casos de Enfrentamiento Policial" (E.T.E.P.), de carácter permanente el cual recibirá el "Informe de Análisis sobre Enfrentamientos Policiales" a los efectos de su consideración y estudio; y formulará recomendaciones a los efectos de producir eventuales modificaciones y/o adecuaciones en las prácticas y procedimientos operativos que regulan la actuación policial. El E.T.E.P., será coordinado por el Director General de Política para Proyección del Delito y estará integrado por, por lo menos un Oficial Superior designado por la Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito; un Oficial Superior de la Dirección General de Formación y Capacitación y un Oficial Superior por cada una de las Direcciones Generales de la Superintendencia General de Policía. Eventualmente el Equipo podrá ser asistido por especialistas, profesionales y/técnicos pertenecientes a las mismas dependencias convocados específicamente. El E.T.E.P. deberá ser convocado por la Subsecretaría de Planeamiento y Logística de Seguridad de manera obligatoria y en un plazo no mayor a los dos días con posterioridad a la fecha de emisión del "Informe de Análisis sobre Enfrentamientos Policiales" por parte de la Dirección General de Evaluación de la Información para la Prevención del Delito.

Artículo 4°: No obstante lo antes resuelto y ante circunstancias de intensa gravedad que así lo demande; el E.T.E.P. podrá reunirse tantas veces como se considere necesario para evaluar los hechos, efectuar consideraciones que se estimen necesarias y emitir propuestas tendientes a lograr el objetivo propuesto en esta iniciativa.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese. Tomen razón los organismos de relación. Cumplido, archívese.

Resolución: 1400.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 7 de mayo de 2003.

VISTO el Expte. N° 21.100-415.457/03 y

agregados y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa de este Ministerio de Seguridad, se propone la creación de un Puesto de Vigilancia en la localidad de Achupallas, Partido de Alberti, atento la situación de inseguridad reinante en la zona y la necesidad de dar solución inmediata a dicha problemática.

Que a fin de materializar la iniciativa el Departamento Organización y Doctrina no ha hallado objeción que formular desde la óptica orgánico-funcional a dicha iniciativa;

Que en el ámbito de su competencia ha intervenido el Delegado Departamental de la Dirección de Obras, produciendo un amplio informe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE
EL ART. 12 DE LA LEY 12.155

RESUELVE:

Artículo 1°: CREAR en el ámbito de la Dirección de Coordinación Operativa de Seguridad, un PUESTO de VIGILANCIA en la localidad de ACHUPALLAS partido de Alberti, a depender orgánica y funcionalmente de la Jefatura Departamental Mercedes.

Artículo 2°: SUPEDITAR la concreción de los requisitos legales faltantes, a la firma de los permisos de uso que los diferentes organismos con competencia otorguen, como así mismo el dictado de la Ordenanza y Decreto por parte del Municipio de Alberti. Quedando a cargo de este Ministerio la aprobación de las obras como así mismo la finalización de todas las diligencias tendientes a su realización y afectación de recursos humanos y logísticos indispensables para su normal funcionamiento.

Artículo 3°: AUTORIZAR y REQUERIR al Jefe Departamental Mercedes la realización los trámites referenciados en el artículo anterior.

Artículo 4°: Regístrese. Tome razón la Superintendencia General de Policía, publíquese en la Orden del Día. Cumplido, archívese por tiempo indefinido.

Resolución: 1489.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-151773/02 la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA. solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (EA) instalada en el BANCO RIO DE LA PLATA (ATM COTO) sito en la calle Avda. Rivadavia 2602 de la localidad de Lanús, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 45.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO RIO DE LA PLATA (ATM COTO), ubicada en la calle Avda. Rivadavia 2602 de la localidad de Lanús, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA SA., instalada en la Radioestación de Lanús, Jefatura Departamental Lomas de Zamora.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución N° 1374.

Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-284775/02 la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMA ELECTRONICOS S.A.C.I.), solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (EA) instalada en el BANCO BANSUD S.A. sito en la calle Lavalle N° 565 de la localidad de Quilmes, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Quilmes, Jefatura Departamental Quilmes y;

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presentado y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 37.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a BANCO BANSUD S.A., entidad vigilada, ubicada en la calle Lavalle N° 565 de la localidad de Quilmes, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE (EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.C.I.), instalada en la Radioestación de Quilmes, Jefatura Departamental Quilmes.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución N° 1373.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-242284/02 la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (EA) instalada en el BANCO RIO DE LA PLATA S.A. sito en la Avenida Henry Ford N° 1134 (ATM Kraft Foods Argentina de la localidad de General Pacheco, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Tigre, Jefatura Departamental San Isidro y :

CONSIDERANDO:

Que mediante N° 21100-145400/02 se presentó y aprobó el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 10.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO RIO DE LA PLATA S.A., ubicada en la Avenida Henry Ford N° 1134 (ATM Kreaft Foods Argentina) de la localidad de General Pacheco, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa SEÑALCO SUDAMERICANA S.A., instalada en la Radioestación de Tigre, Jefatura Departamental San Isidro.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución N° 1372.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 30 de abril de 2003.

VISTO: Que mediante expediente N° 21100-371626/03 la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMA ELECTRONICOS SACI, solicitó la incorporación de una Estación de Abonado (EA) instalada en el BANCO BANSUD S.A. sito en la calle San Martín Nro. 299 de la localidad de Trenque Lauquen, vinculada al sistema de alarmas de acceso múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) cuya estación radioeléctrica (E.R.C.) se encuentra instalada en la Radioestación Trenque Lauquen, Jefatura Departamental Trenque Lauquen y :

CONSIDERANDO:

Que estando debidamente presenta y aprobado el contrato de alquiler del sistema celebrado entre la empresa y la entidad vigilada;

Que queda acreditado mediante el análisis técnico efectuado por la Sección Técnica de la División Alarmas el correcto uso de la frecuencia de trabajo otorgada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, conforme resulta del informe técnico que obra a fs. 40.

Que se realizó favorablemente la inspección de instalación y funcionamiento;

Que se cumplió con la totalidad de exigencias legales y reglamentarias;

Que en orden a las atribuciones conferidas por la Ley 12.856;

POR ELLO,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Habilitar oficialmente el enlace de alarmas entre la Estación de Abonado (E.A.), correspondiente a la entidad vigilada BANCO BANSUD SA. ubicada en la San Martín N° 299 de la localidad de Trenque Lauquen, vinculada con la estación radioeléctrica (E.R.C.) del sistema múltiple por división de tiempo (S.A.A.M.D.T.) perteneciente a la empresa EYSE EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS SACI, instalada en la Radioestación de Trenque Lauque, Jefatura Departamental Trenque Lauquen.

Artículo 2°: Notificar por intermedio del órgano competente a la empresa fecha que determinará el primer ingreso del treinta por ciento (30%) del alquiler a la Cuenta Sistema de Alarmas Ley 9858/82.

Artículo 3°: Regístrese, tome conocimiento la Subsecretaria de Planificación y Logística de Seguridad, publíquese en la Orden del Día y Archívese.

Resolución N° 1371.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LOS SIGUIENTES PASES A DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Oficial Inspector Legajo N° 20.608 LUKOSKI, Eduardo Javier, perteneciente a la Cría. Escobar 2da. Por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 16-05-03.

Oficial Ayudante Legajo N° 25.050 BANEGAS Mario Andres, perteneciente a la Cría. Escobar 2da. Por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 16-05-03.

Agente Legajo N° 158.666 PRADO, Lujan Antonio, perteneciente a la Cría. Escobar 2da. Por Inf. Art. 58 Inc. 13ro. a partir del día 16-05-03.

**Dr. JUAN PABLO CAFIERO
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**ALBERTO OSCAR SOBRADO
Comisario General
Superintendente General de Policía**

**JULIO CÉSAR FRUTOS
Comisario General
Secretario General**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento de la Orden del Día la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Orden del Día, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: ordendeldiapba@mseg.gba.gov.ar.

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar/sriagral/ordendd/espanol/index.htm.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 80 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía General Pergamino Fiscal Adjunto Dr. Pablo Hernán Santamarina. I.P.P. N° 29.639, caratulada "N.N. S/ROBO SIMPLE – DTE. OCAMPO LIBERATA". Expediente N° 21.100-442.402/03.-



2.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,70 a 1,75, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Ordenarla Fiscalía General Pergamino Fiscal Adjunto Dr. Pablo Hernán Santamarina. I.P.P. N° 29.580, caratulada "N.N. S/ROBO SIMPLE – DTE. CÓRDOBA DANIEL ADRIÁN". Expediente N° 21.100-441.591/03.-



3.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65 a 70 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos claros. Solicitarla Comisaría Cañuelas. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Gustavo Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 179.394, caratulada "ROBO DE AUTOMOTOR". Dte. LUBERRIAGA OSCAR ALFREDO. Expediente N° 21.100-441.541/03.-



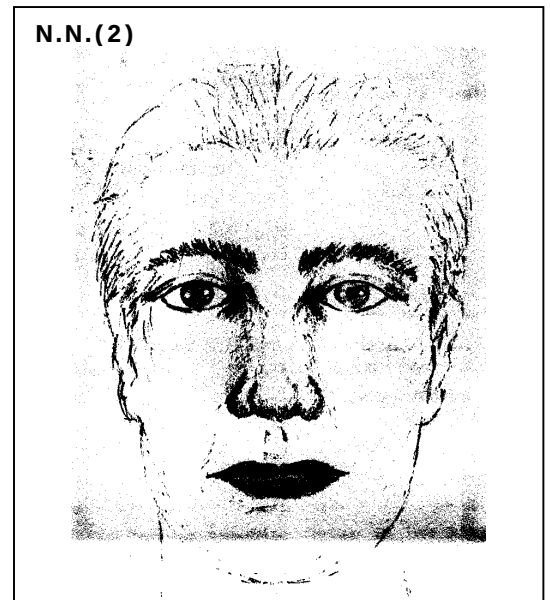
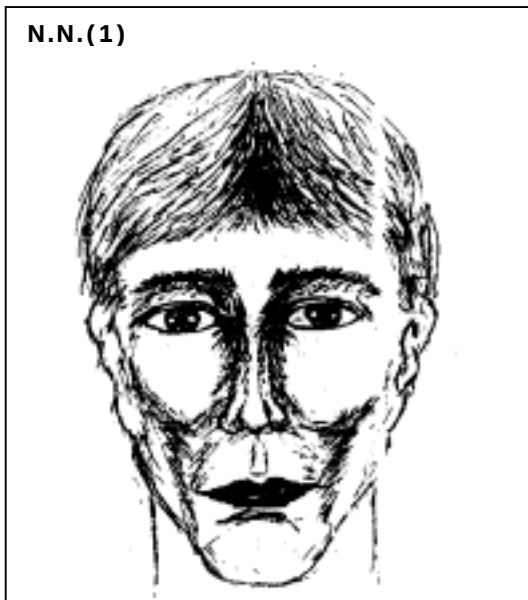
4.- N.N.: como de 21 años, altura 1,70, peso 65 kgs., cutis blanco mate, ojos castaños. Solicitarla Comisaría Costa 2da. Interviene U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Gabriela García Cuervas del Dpto. Jud. Dolores. Causa N° 55.193, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 166 – D'UVA SILVANA". Expediente N° 21.100-441.900/03.-



5.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, peso 80 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 179.239, caratulada "ROBO CALIFICADO – DTE. PASCAL GLADIS NORMA". Expedientes N° 21.100-443.212; 21.100-443.213; 21.100-443.214/03.-



6.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,75, peso 70 a 75 kgs., cutis blanco, cabello castaño. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,70, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro entrecano. Solicitarla Comisaría Benito Juárez. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Javier Alberto Barda del Dpto. Jud. Azul. Caratulada "ROBO CALIFICADO Y PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD". Dte. CANCINA CRISTIAN JOSÉ. Dam. SUPERMERCADO CLC. Expediente N° 21.100-444.165/03.-



7.- N.N.: como de 26 años, altura 1,75, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría Berisso 4ta. Interviene U.F.I. A.I. del Dpto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 166.945, caratulada "ROBO CALIFICADO CICLOMOTOR - DTE. DI PIETRO NICOLÁS JAVIER". Expediente N° 21.100-445.048/03.-



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- BASUALDO EDUARDO ELIS: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un novillo raza Hereford, de 300 kilogramos, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Capilla del Señor. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Juan José Maradi del Departamento Judicial Zárate - Campana. Expediente N° 21.100 - 442.156/03.-

4a

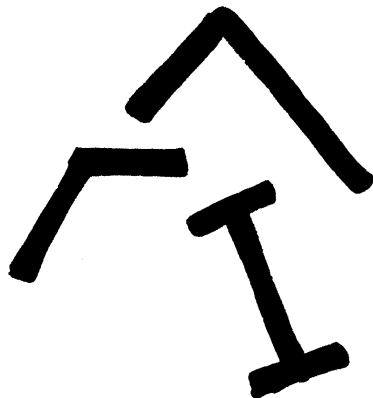
2.- LARROUDE EDUARDO OSCAR: "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de un caballo zaino colorada, de seis años, el cual posee marca. Solicitarla Comisaría Chascomús 1ra. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial dolores. Expediente N° 21.100 - 441.899/03.-

R3

3.- SEMENZA MARIO GUSTAVO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino macho, raza mestizo, pelaje zaino, 400 kilogramos aproximados de peso, el cual posee marca "AB". Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. - City Bell. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 - 443.070/03.-

AB3

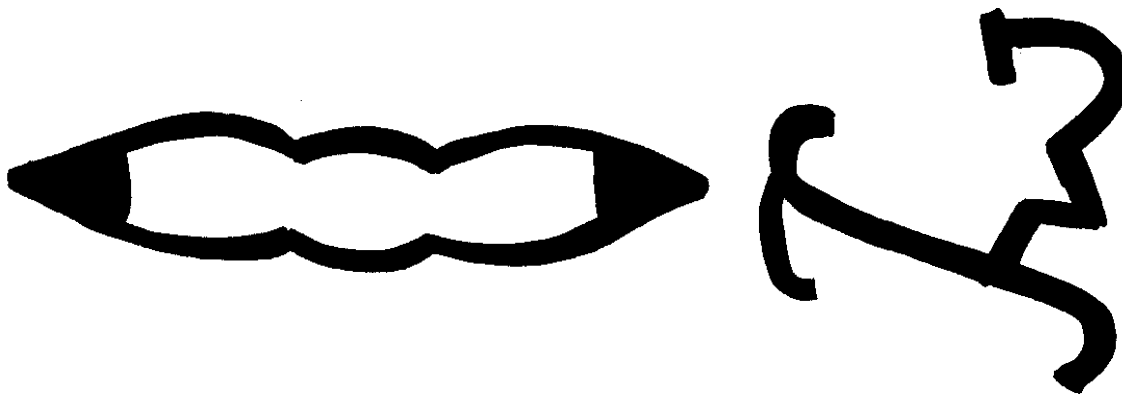
4.- BENITEZ CRUZ GUSTAVO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de cuatro equinos, uno tobiano, un overo rosado, un alazán mala cara y un rosillo, los cuales poseen marca en carretilla del lado izquierdo. Solicitarla Comisaría General Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100 - 443.106/03.-



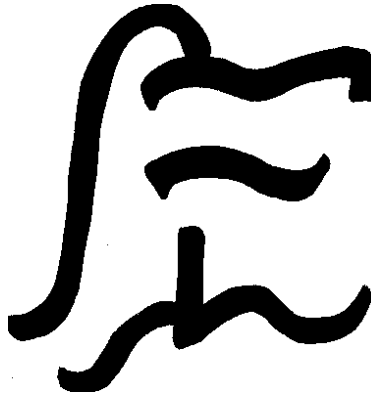
5.- OCHOA MARTA ALICIA: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de una yegua pelaje frente overa rosada, un equino colorado patas blancas, otro gateado frente blanca y un zaino frente blanca, los cuales poseen marca número "17". Solicitarla Comisaría general Rodríguez 1ra. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.110 - 482.811/03.-

" 17 "

6.- GONZALO DOMINGO: "S/DCIA. HURTO". Secuestro de once animales vacunos, raza Aberdeen Angus y Careta, los cuales poseen señal y marca. Solicitarla Comisaría Guaminí 2da. Casbas. Interviene Sr. Agente Fiscal Dr. Omar Alfredo Flores a cargo de la U.F.I. N° 1 del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.110 - 444.164/03.-



7.- DOMINGO JUAN CARLOS: Causa N° 45.647, caratulada "ROBO". Secuestro de cuatro caballos machos, uno de pelaje gateado malacara, un picado pampa, un laguna malacara tatuado "264", y un tordillo savino, los cuales poseen marca. Solicitarla Comisaría Tigre 4ta. Benavidez. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Brotad Jhon del Distrito Tigre. Expediente N° 21.110 - 445.087/03.-



8.- SÁNCHEZ DIEGO JOSÉ: "HURTO GANADO MAYOR". Secuestro de dos equino, una yegua petiza colorada, con marca, y su cría macho de ocho meses de edad, orejano, al cual le falta ojo derecho. Solicitarla Comisaría de Campana. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Guillermo Guehenneuff del Dpto. Jud. Zárate - Campana. Expediente N° 21.110 - 443.834/03.-



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- AMEGHINO JOSÉ EDUARDO: "HURTO". Búsqueda de seis equinos: uno overo negro, uno bayo, uno gateo-pampa, dos zainos y un zaino mala cara, todos marcados y registrados. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1, ambos del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 441.884/03.-

AB
